



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con ocho minutos del treinta de septiembre de dos mil trece, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, tuvo verificativo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada en términos de lo establecido en los artículos 25 y 47 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con los artículos 9, 10, 13 y 44 fracción I, del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal.

LISTA DE ASISTENCIA

Secretaria:

Evangelina Hernández Duarte Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.

Vocales:

Bernardo Valle Monroy Secretario Ejecutivo.

Eduardo Guzmán Ortiz Secretario Administrativo.

Martha Loya Sepúlveda Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

Jaime Alfredo González Amaro Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

Asesores:

Moisés Octavio Limón Ortega Representante del Contralor General Miguel Ángel Mesa Carrillo.

Diana Gabriela Campos Pizarro Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Handwritten signature or initials.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Invitados permanentes:

Jhonatan Alberto de Paz Navarrete	Representante de la Consejera Electoral Mariana Calderón Aramburu.
Adán García Santillán	Representante de la Consejera Electoral Martha Laura Almaraz Domínguez.
Juan González Reyes	Representante de la Consejera Electoral Noemí Luján Ponce.
Gustavo Adolfo Jiménez Rodríguez	Representante del Consejero Electoral Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas.
Karina Nalda Castro	Representante del Consejero Electoral Mauricio Rodríguez Alonso.
Rodolfo Damián González	Representante del Consejero Electoral Juan Carlos Sánchez León.

En virtud de estar ausente la licenciada Diana Talavera Flores, Presidenta de este Comité de Transparencia, dado que debe presidir la Séptima Sesión Ordinaria de Consejo General de este Instituto Electoral, se concede un receso, a efecto de proceder en términos de lo dispuesto por el artículo 21, del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, que a la letra dice:

“Artículo 21. En caso de que el Presidente se ausente, en forma temporal o definitiva de la sesión, ésta será presidida por uno de los vocales que designe el propio Comité, por mayoría de votos de sus integrantes.

Si la ausencia se produce desde el inicio de la sesión, el Secretario verificará la existencia del quórum y procederá a declarar un receso a efecto de que los vocales propongan, entre ellos, a quién deba presidir provisionalmente el Comité.”

RECESO

De conformidad con el artículo 21, del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, se propuso al licenciado Eduardo Guzmán Ortiz, Secretario Administrativo, en virtud de que el Secretario Ejecutivo tendrá que incorporarse a la sesión del Consejo General. Al no haber más comentarios al respecto, los integrantes presentes del Comité aprobaron por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO CT-26/13. Se aprueba la designación provisional del Secretario Administrativo, licenciado Eduardo Guzmán Ortiz, para que presida la presente sesión de este Comité de Transparencia.

Previa verificación del *quórum* requerido para sesionar, se propuso el siguiente proyecto de orden del día:

- 1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día.**
- 2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 18 de septiembre de 2013.**
- 3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de información presentada por el ciudadano Roberto Hernández Martínez, identificada con el número de folio 3300000051013.**

El Presidente provisional del Comité de Transparencia, licenciado Eduardo Guzmán Ortiz sometió a consideración de los integrantes de este Comité el proyecto de orden del día.

Al no haber comentarios al respecto, los integrantes del Comité lo aprobaron por unanimidad de votos, desahogándose de la manera siguiente:

- 2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 18 de septiembre de 2013.**

El Presidente provisional del Comité de Transparencia sometió a consideración de los presentes el punto de mérito. La Secretaria del Comité, en uso de la voz, señaló que se recibieron observaciones de forma por parte de las oficinas de la Secretaría Ejecutiva, de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y de la Contraloría General de este Instituto.

En uso de la voz, el maestro Juan González Reyes, representante de la Consejera Electoral Noemí Luján Ponce, indicó que presentará observaciones de forma al documento. Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO CT-27/13. Se aprueba la minuta correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 18 de septiembre de 2013, con las observaciones de los integrantes del Comité de Transparencia.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de información presentada por el ciudadano Roberto Hernández Martínez, identificada con el número de folio 3300000051013.

Se hace constar que se retira el Secretario Ejecutivo para incorporarse a la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo General.

El Presidente provisional del Comité de Transparencia sometió a la consideración de los integrantes de este Comité el proyecto de resolución propuesto por la Contraloría General, para clasificar la información solicitada como restringida en su calidad de reservada, en virtud de que se actualizan los supuestos previstos en los artículos 4, fracción X; 36 y 37, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, debido a que se encuentra una investigación abierta y la divulgación de la información solicitada podría poner en riesgo el desarrollo de la misma. De tal forma que el Agente del Ministerio Público que conoce del asunto, solicitó que se mantenga la reserva legal procedente.

En uso de la voz, el licenciado Adán García Santillán, representante de la Consejera Electoral Martha Laura Almaraz Domínguez, señaló que la Contraloría General de este Instituto y el Ministerio Público son organismos autónomos e independientes, y de igual forma dictan sus resoluciones, por lo que consideró que debería entregarse la información al peticionario. Indicó que el Contralor General del Instituto señaló en su oficio de propuesta de clasificación que actúa como coadyuvante del Ministerio Público. Refirió que el artículo 9 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal dice quiénes son coadyuvantes, siendo el denunciante, querellante, la víctima u ofendido, por lo tanto la Contraloría General no tiene ese carácter y por ello no puede ser colaborador en la integración de esa investigación. Asimismo, manifestó que en el oficio del Ministerio Público, respecto de los documentos remitidos por el Contralor General, forman parte de la indagatoria y, por lo tanto, que a la fecha pasan a ser indicios que deben mantenerse en reserva, hasta que sea resuelto, no hay un no ejercicio, no hay una reserva, ni hay una consignación, aclarando que se trata de documentos que tiene el Ministerio Público y no los que tiene la Contraloría General, que son cosa juzgada, por contar con una resolución la cual no fue impugnada y por lo tanto es pública.

El maestro Juan González Reyes, representante de la Consejera Electoral Noemí Luján Ponce, señaló que el presente asunto es un tema fundamental al derecho de acceso a la información pública, por lo que expresó que no comparte el sentido de la resolución para que se mantenga como reservada la información. Solicitó al Representante de la Contraloría General contestara dos preguntas para que pueda continuar con su intervención; la primera ¿cuál es la fecha en que se emite la resolución que absuelve a los ex consejeros electorales sobre el asunto de su liquidación? y ¿si alguien del Instituto Electoral ha presentado alguna queja o inconformidad contra esa resolución?

El Presidente provisional del Comité puntualizó que no está a discusión el carácter con el que actúan la Contraloría o el Ministerio Público, sino que esta información forma parte de una investigación en proceso, por lo que se propone su reserva, hasta en tanto concluya dicha investigación. La litis no está en el carácter de los proponentes o de los involucrados en la investigación. Mencionó que en su momento la información sería pública, que por una parte el interesado en la información, tiene a salvo su derecho a impugnar la resolución que se ha propuesto su aprobación y el otro aspecto importante es que este Instituto



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Electoral debe resguardar la información en estas condiciones, pues de hacerla pública caería en una responsabilidad, insistió en señalar que la información solicitada forma parte de un proceso de investigación en curso.

El maestro Juan González Reyes, representante de la Consejera Electoral Noemí Luján Ponce, solicitó que la Contraloría General aporte mayores argumentos para que demuestre que la divulgación de la información lesiona el interés jurídicamente protegido por la ley y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, de acuerdo a los artículos 4, fracción XVI, 37 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Manifestó que si para el Contralor es más importante mantenerse en la opacidad, al no difundir su resolución es su decisión, finalmente los que tomarán la determinación son los que votan en este Comité. Concluyó su intervención manifestando que a su consideración la información es pública.

El licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, representante del Contralor General Miguel Ángel Mesa Carrillo, manifestó que con esta limitación se persigue por una parte, proteger la intimidad y el buen nombre de los involucrados en una averiguación previa de la cual no existe pronunciamiento o determinación por parte del Ministerio Público, lo que atentaría contra la integridad de las personas. Refirió que no hubo exoneración, pues la Contraloría se pronunció en el sentido de que no hubo elementos para presumir alguna irregularidad. Señaló la secrecía de las investigaciones que realiza el Ministerio Público en la indagatoria. Indicó que otro aspecto importante aunque subjetivo, es que se puede ver afectado el buen nombre y la presunción de inocencia, así como el derecho a un juicio justo e imparcial, sobre todo porque las autoridades enjuiciadoras podrían verse influenciadas o presionadas por juicios paralelos, en donde se pronuncia el perentorio, generalmente infundado y el veredicto de la opinión pública, sin tener un fundamento debidamente razonado, motivado y fundamentado; es por ello que esta Contraloría sometió a la consideración de este Comité, con los razonamientos y los fundamentos asentados en el proyecto y sobre todo por la petición y determinación del Ministerio Público, que del asunto se clasifique su información como reservada, a fin de no transgredir las investigaciones que está llevando a cabo la representación social de esta Ciudad.

En uso de la voz, el licenciado Adán García Santillán, representante de la Consejera Electoral Martha Laura Almaraz Domínguez, resaltó lo importante que refiere el representante de la Contraloría, pero también lo es apegarlo a derecho. La ley señala las funciones de la Contraloría y el Ministerio Público, que son organismos totalmente autónomos, además son distintos: uno es un órgano de control y otro persecutor de los delitos. La Contraloría le pide al Ministerio Público que se manifieste y éste le señala que debe resguardar lo que él tiene, pero no incluye lo de la Contraloría, pues ese asunto ya causó estado. Señala que debe darse la información al peticionario, no todo el expediente, únicamente la resolución en copia simple, para no violar el derecho del peticionario, ya que causó estado, pues no se recurrió. Indicó que a la Contraloría, únicamente le solicitaron esa información para integrarla al expediente, como indicios de un delito, no está juzgando a ninguna persona, como ya se comentó, la decisión de votar es de ustedes.

En uso de la palabra, el maestro Juan González Reyes, representante de la Consejera Electoral Noemí Luján Ponce, refiere que la representación de la Contraloría no es clara en sus posiciones, por no contestar que la resolución no fue impugnada y ha causado estado, teniendo el carácter de pública y, por lo tanto, deberá ser entregada al solicitante. Otro elemento importante es que contradice su posición de no querer dañar el buen nombre de los ex consejeros electorales, entonces no sería de carácter reservada esa hipótesis, sino que aplicaría el artículo 38 de la ley de la materia, como información confidencial, que protege la información de las personas sujetas a investigación. Reitera que quiénes tomarán la decisión son los que votan, pero a su consideración tiene que ser pública.

El Presidente provisional del Comité refirió que el acuerdo que apruebe la resolución se ceñirá a las consideraciones señaladas en el sustento del artículo 37, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, las demás consideraciones indicadas por la Contraloría son accesorias de esa instancia, por lo que no serán tomadas como parte del mismo, señalando nuevamente que el solicitante tiene derecho a impugnar esta resolución en su caso, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En uso de la voz, el licenciado Adán García Santillán, representante de la Consejera Electoral Martha Laura Almaraz Domínguez, refirió que el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, señala que es pública toda la información que obra en los archivos de los entes obligados, con excepción de aquellas que de manera expresa y específica se prevé como información reservada en los siguientes casos, fracción II, cuando su divulgación ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona o el desarrollo de una investigación reservada, hipótesis que no es aplicable, pues ya resolvió la Contraloría.

Al no haber más intervenciones, los integrantes presentes del Comité aprobaron por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO CT-28/13. Se aprueba la resolución del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de la solicitud de información presentada por el ciudadano Roberto Hernández Martínez, identificada con el número de folio 3300000051013.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas con treinta y tres minutos del treinta de septiembre de dos mil trece se dio por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria de este Comité. El presente documento lo firman al margen y al calce la Presidenta y Secretaria que asistieron a la Décima Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de octubre de dos mil trece, fecha en que se aprobó la presente minuta, de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 43, 44 fracción XIV y 45, fracción XIII del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia.

CONSTE



Lic. Diana Talavera Flores
Presidenta del Comité de
Transparencia del Instituto Electoral
del Distrito Federal



Lic. Evangelina Hernández Duarte
Secretaria del Comité de Transparencia
del Instituto Electoral del Distrito
Federal